



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

COPIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2009-AL/CPB

S.G. Inponética.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero del 2009, en la Estación Orden del Día, la Creación de la Comisión de Pro Patronato de la Biblioteca Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 12 de Febrero del 2009, el Señor Regidor Anterior Crosby Bravo Godoy, expuso que: "... Señores Regidores, en un Acuerdo de Concejo del año 97 se estableció que cada año o cuando la Municipalidad lo crea conveniente conforme una comisión de patronato que vea todo lo relacionado con la implementación y funcionamiento de la Biblioteca Pública, en la gestión anterior tuve el honor de forma parte del patronato, pero después nunca funciono, como quiera que en la gestión anterior había la comisión de educación, cultura y deporte, y esta ha sido modificado por la comisión de desarrollo humano, sugiero de que sea esta comisión y los regidores que la conformen, la comisión de Patronato de la Biblioteca Municipal pro implementación de la Biblioteca de Barranca ..."

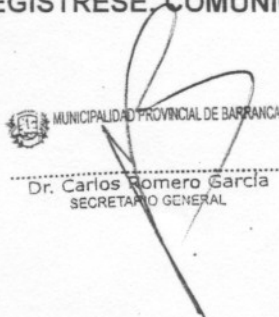
Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- DISPONER que en la siguiente Sesión Ordinaria de Concejo Municipal se conforme la Comisión Pro Patronato de la Biblioteca Municipal en base a las propuestas previamente meditadas de personalidades que presenten cualidades, características y reconocimientos.

Dado en la Casa Municipal a los Trece días del mes de Febrero del 2009.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe